

DECRETO N° 099

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, **23 ENE 2026**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 017 de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual se dispuso la contratación de servicios de la Sra. Bruno Marianela; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere al decreto citado, venció el 30/06/2024;

Que el mismo fue renovado mediante Decretos N° 595/24 y N° 051/25, hasta el 31/12/2025;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario seguir contando con los servicios de la Arquitecta Marianela Bruno, Mat. CAPER 12964;

Que acorde a lo expuesto, la Arquitecta Bruno continuará responsabilizándose de las tareas fijadas según el decreto antes citado;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Bruno, Mat. CAPER 12964, CUIT N° 27-39029481-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 82, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 017/2024, N° 595/2024 y N° 051/2025) mantendrán su vigencia, dejando sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 422 y N° 544/2025.

ARTICULO 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.


M. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese. -

MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria